



Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/GCR_01/000037

Expediente

Nº expediente: 2026/GCR_01/000037

Título: MC 54/2026. GENERACIÓN DE CRÉDITO. RPD 6020/26. CONCESIÓN DEFINITIVA. Subvención Diputación. PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 20266. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026

Fecha de alta: 28/08/2026 21:44:24

Fase actual: EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Documentos

Tipo documento	Nombre fichero	Página
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	CGI 226101495_MC54.PDF	2
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII 126100066_MC54.PDF	3
Resolución generada por Decreta	DT_RESOL_05I6MNV_INT02098.pdf	4
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención MC54.pdf	6
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde_MC54.pdf	10
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	1. Memoria Delegada_MC54.pdf	11
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GFA 26000024_MC54.PDF	12
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 6020_26. CONCESIÓN DEFINITIVA.PDF	13

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**

Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**

Desde: 28/08/2026 21:46:55 Hasta: -

Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**

Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**

Desde: 28/08/2026 21:44:24 Hasta: 28/08/2026 21:46:55

Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Usuarios asignados

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS
(#OAU)



APRII		UMBRETE						
C. Operación :1/00/020/0		AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS						
Nº Operación : 126100066		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :		
Ejercicio : 2026		Fecha : 04/09/2026		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2026/GCR_01/000037		
F. Orden :		F. Pago :				Factura :		
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :				C.C. :				
Tipo de Pago :				Forma de Pago :				
Caja o Banco Pagador :				C.C. :				
Importe Total :		51.023,86		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00		
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
26			4610423	26000024		51.023,86		
Nº Aplicaciones 1				Importe Total		51.023,86		
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	
				Importe Total		0,00		
				Importe Liquidado		51.023,86		
Importe en Letras : CINCUENTA Y UNO MIL VEINTITRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS								
Explicación : Modificación de crédito nº. 54/2026. Generación de Créditos por ingresos. PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2026.								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
						N.I.F.		
Fecha: 04/09/2026		Fecha: 04/09/2026		Fecha: 04/09/2026		Fecha:		
Fecha de Impresión: 04/09/2026 11:41:04								

Código Seguro de Verificación	IV76EGIM3J7LLXR54RGME3SD4Q	Fecha	04/09/2026 15:17:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EGIM3J7LLXR54RGME3SD4Q	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1500/2026

Fecha Resolución: 04/09/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito nº. 54/2026. Generación de Créditos por ingresos. PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2026.

Vista la Resolución nº 6020/2026 de fecha 28 de agosto; la subvención Programa de gestión municipal de emergencia social para el 2026, destinada a cubrir prestaciones de emergencia social de diferente tipología, por importe de 51.023,86.-€.

Visto el informe favorable de Intervención INT/D/26/0895 y expediente Moad: 2026/GCR_01/000077 de modificación de créditos número 54/2026 y GFA 26000024, siendo los datos de verificación del citado informe el siguiente:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76ECKZPB7PXLRDYYO4OUZS4U>

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 1 a) prevé la posibilidad de que puedan generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, conjuntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 181 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de Marzo y arts. 43 y siguientes del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, y no se ve afectada la estabilidad presupuestaria por no incidir en gastos financieros.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025 de 24 octubre, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Autorizar la Generación de Créditos con número de expediente INT/D/26/0895 y expediente Moad: 2026/GCR_01/000077 de modificación de créditos número 54/2026 y GFA 26000024 por un importe total de 51.023,86.-€. financiados por nuevos ingresos en el mismo importe según el siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	4800137	Emergencia Social. Ayudas Gestión Municipal 2026	51.023,86.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			51.023,86.-€

Código Seguro De Verificación:	nTc9h9lyfSXaG0d7ESGAzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	04/09/2026 11:39:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nTc9h9lyfSXaG0d7ESGAzA==		



INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46104.23	Sociales. PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2026	51.023,86.-€
TOTAL INGRESOS		51.023,86.-€

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	nTc9h9lyfSXaG0d7ESGAzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	04/09/2026 11:39:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nTc9h9lyfSXaG0d7ESGAzA==		



Expte.: 2026/GCR_01/000037 (INT/D/26/0895)

Asunto: Modificación de crédito n.º 54/2026. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2026.

Modificaciones de crédito 2026.

INFORME INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por el Primer Tte. de Alcalde mediante Providencia de fecha 02 de septiembre, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 54/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, con número de expediente INT/D/26/0895, expediente MOAD 2026/GCR_01/000037 Y GAFA 26000024, regulada en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe total de **51.023,86.-€**

Código Seguro de Verificación	IV76ECKZPB7PXLRDYYO4OZS4U	Fecha	03/09/2026 11:37:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76ECKZPB7PXLRDYYO4OZS4U	Página	1/4



Según lo establecido en el artículo 181 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
- En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Propuesta suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV76ECKZPB7PXLRDYYO4OUS4U	Fecha	03/09/2026 11:37:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76ECKZPB7PXLRDYYO4OUS4U	Página	2/4



CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	4800137	Emergencia Social. Ayudas Gestión Municipal 2026	51.023,86.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			51.023,86.-€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46104.23	Sociales. PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2026	51.023,86.-€
TOTAL INGRESOS		51.023,86.-€

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

CUARTO. Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Propuesta de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

Código Seguro de Verificación	IV76ECKZPB7PXLRDYYO4OUPS4U	Fecha	03/09/2026 11:37:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76ECKZPB7PXLRDYYO4OUPS4U	Página	3/4



Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, el expediente se informa favorablemente

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV76ECKZPB7PXLRDYYO4OUPS4U	Fecha	03/09/2026 11:37:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76ECKZPB7PXLRDYYO4OUPS4U	Página	4/4



Expte.: 2026/GCR_01/000037 (INT/D/26/0895)

Asunto: Modificación de crédito nº. 54/2026. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2026.

Modificaciones de crédito 2026.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida notificación de Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad nº 6020/2026 de fecha 28 de agosto, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 6755, destinada a la ayudas de emergencia social, de acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria del Programa de gestión municipal de emergencia Social y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Servicios Sociales

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde

(firmado electrónicamente)

Fdo. José García Guerrero.

Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV76E7CIHQ6ZRP6MAQ5CMBZXMM	Fecha	02/09/2026 14:14:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76E7CIHQ6ZRP6MAQ5CMBZXMM	Página	1/1



Expte.:2026/GCR_01/000037 (INT/D/26/0895)

Asunto: Modificación de crédito nº. 54/2026. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2026.

Modificaciones de crédito 2026.

MEMORIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	4800137	Emergencia Social. Ayudas Gestión Municipal 2026	51.023,86.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			51.023,86.-€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46104.23	Sociales. PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2026	51.023,86.-€
TOTAL INGRESOS		51.023,86.-€

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida del capítulo 4 de gastos perteneciente al área de Acción Social y destinada a la ayuda de emergencia social como consecuencia de haberse aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla la Resolución nº 6020/2026 de fecha 28 de agosto; la subvención Programa de gestión municipal de emergencia social para el 2026, destinada a cubrir prestaciones de emergencia social de diferente tipología, por importe de 51.023,86.-€

Se genera GFA 26000024.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV76EXP43X66XP5TTVWS5YZE6U	Fecha	02/09/2026 08:47:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EXP43X66XP5TTVWS5YZE6U	Página	1/1



SICAL I.N.P.R.O.			UMBRETE						
LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS									
FECHA DEL LISTADO : 31/08/2026									
ANUALIDAD: 2026									
G.F.A. / PROYECTO : 26000024			GFA 26000024. MC54/2026. Programa Ayudas Emergencia Social 2026. Modificaciones de crédito 2026					Página nº 1	
GASTO TOTAL PREVISTO:		51.023,86	*TOTAL GASTOS:		0,00	*TOTAL INGRESOS:		0,00	COEF. FINANCIACIÓN:Variable
INGRESO TOTAL PREVISTO:		51.023,86	C. FINAN. PREVISTO: 1						
APLICACIONES DE GASTOS			CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO	CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO	RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS	AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE	OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO		
26	23110	4800137	51.023,86	0,00	0,00	0,00	0,00		
		Acción Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
		Emergencia social. Ayudas Gestión Municipal 2026	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
			0,00	0,00	0,00		0,00		
TOTAL GASTOS.....			51.023,86	0,00	0,00	0,00	0,00		
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
			0,00	0,00	0,00		0,00		
APLICACIONES DE INGRESOS			CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS	MODIFICACIONES CRE.TOTALES	C.F. C.F. Previsto	COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.	DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO	DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO	
26	4610423	Sociales. Programa Gestión Municipal Emergencia	51.023,86	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	
			0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	
			0,00			0,00	0,00	0,00	
TOTAL INGRESOS.....			51.023,86	0,00		0,00	0,00	0,00	
			0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
			0,00			0,00	0,00	0,00	
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:				0,00	DESVIACIÓN TESORERÍA:			0,00	

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.



DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
28/08/2026 09:55
SALIDA NÚMERO: 32678

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
28/08/2026 09:55
ENTRADA NÚMERO: 6755

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7301AFR/fji05373
Resolución nº: 6020/2026
Fecha Resolución: 28/08/2026

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 1221/2026 de 3 de marzo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2026.

Informe favorable de fiscalización SUBV.05.02/05887/2026 de fecha 21/08/2026

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado inicialmente para el ejercicio 2026 en sesión plenaria de 29 de enero de 2026 y aprobado con carácter definitivo con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 41 de 2 de marzo de 2026, y corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 43 de 4 de marzo de 2026, recoge en su Anexo 1.9 las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión Municipal de Urgencia y Emergencia Social.

Este Programa tiene como finalidad la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla, destinadas al otorgamiento, por parte de éstas, de prestaciones de urgencia y emergencia social dirigidas a las familias y a los colectivos más desfavorecidos y destinadas a paliar contingencias extraordinarias que deban ser atendidas con inmediatez.

Mediante Resolución n.º 4622/2026 de fecha 2 de julio de 2026 se aprobó la Convocatoria del Programa y la autorización del gasto por importe total de 5.000.000,00€, en virtud de lo previsto en el Plan Provincial del Área de Cohesión Social e Igualdad para el año 2026, y en el Presupuesto vigente, conforme a lo siguiente: 4.981.432,43€, con cargo a la aplicación presupuestaria 1110/231.15/462.00 y 18.567,57€, con cargo a la aplicación presupuestaria 1110/231.15/468.00.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante

Código Seguro De Verificación	m7YKHf3HIYxiWL0psP_P68HkVMo		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		Firmado	28/08/2026 09:55:48	
Observaciones			Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m7YKHf3HIYxiWL0psP_P68HkVMo				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

LGS), se ha remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente sobre las citadas Bases y Convocatoria, cuyo extracto se ha publicado en el BOP de Sevilla n.º 129 de 7 de julio de 2026.

De acuerdo con el Informe del Área, relativo al cumplimiento por las entidades locales beneficiarias de los requisitos necesarios para acceder a las ayudas, las entidades locales propuestas como beneficiarias en el dispositivo primero, han presentado dentro del plazo previsto, el documento de compromiso de ejecución y aceptación expresa de la subvención (Anexo V), de conformidad con lo dispuesto en el Base Reguladora 10ª.

Asimismo, según se establece en la citada Base Reguladora: "Una vez recepcionado el citado compromiso de ejecución del Programa y aceptación expresa de las Entidades Locales beneficiarias, e instruido el expediente por el Área de Cohesión Social e Igualdad, se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses resolución de concesión de las ayudas, correspondiendo su aprobación a la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la delegación de competencias conferida por Resolución en vigor y se procederá al abono, en un solo pago, de manera anticipada, por la totalidad de los fondos concedidos."

El período de ejecución del Programa comprenderá desde la fecha de aprobación de la Resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2027.

Las Bases Reguladoras del Programa, en su apartado 2º recoge que: "En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá al ayuntamiento el estar al corriente de las obligaciones tributarias con cualquier administración y de pagos a la Seguridad Social".

Asimismo, a partir del presente ejercicio 2026, en atención a la naturaleza de las subvenciones contempladas en el Plan Provincial y el sector de personas a las que se destina, se exceptúa a las Entidades Locales de la provincia del requisito de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Sevilla, según se recoge en el apartado 10 del Plan Provincial. Esta excepción extiende su ámbito de aplicación a la fase del procedimiento de concesión.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Por consiguiente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS, así como, en el artículo 14.4 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP n.º 104 de 9 de mayo de 2023), se formula propuesta de resolución definitiva de concesión a las entidades locales beneficiarias por reunir los requisitos necesarios para acceder a la subvención, conforme con lo previsto en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

En base a lo que antecede, visto el informe técnico sobre el cumplimiento de los requisitos de las entidades locales beneficiarias de fecha 5 de agosto de 2026, y el informe de la Dirección General del Área de Cohesión Social e Igualdad, de fecha 6 de agosto de 2026, así

Código Seguro De Verificación	m7YKHf3HIYxiWLOpsP_P68HkVMo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	28/08/2026 09:55:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m7YKHf3HIYxiWLOpsP_P68HkVMo		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



como el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de esta Corporación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia núm. 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la concesión de las ayudas previstas en el Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social 2026, a las entidades locales beneficiarias que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación presupuestaria 1110.231.15/462.00 por importe de 4.977.432,43 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 1110.231.15/468.00 por importe de 14.567,57 €, del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026.

Entidad Local: Umbrete

NIF: P4109400D
Población 2025: 9.482
DENOS Abril 2026: 683
Aportación Diputación: 51.023,86 €

SEGUNDO.- Tras la presente Resolución, proceder al abono en un solo pago, de manera anticipada, por la totalidad de los fondos concedidos a cada Entidad Local beneficiaria.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las entidades locales beneficiarias que se detallan en el dispositivo primero.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno y a la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Vicesecretaría General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	m7YKHf3HIYxiWLOpsP_P68HkVMo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	28/08/2026 09:55:48
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m7YKHf3HIYxiWLOpsP_P68HkVMo		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

